



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:
“CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462
NICHOS PARA ADULTOS, “LAS FAMILIAS
PUEDEN SER ETERNAS”, EN EL CEMENTERIO
EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y
PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE”.**



CONVOCATORIA PUBLICA N°02-2023



DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración la Oficina de Control Institucional en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.





SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente documento se menciona la palabra Ley, se hace referencia a la Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, y cuando se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



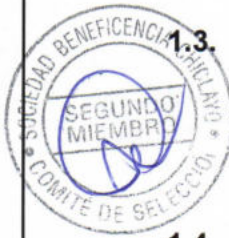
1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en diario de su alcance, según fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través de mesa de partes de la Institución, previa compra de bases del Procedimiento.



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma señalado, y se presenta por mesa de partes de la Entidad (según cronograma programado), en base a la directiva "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en físico por mesa de parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, rubricada, foliada y en un (01) sobre cerrado
La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, en mesa de partes de la Entidad. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el Representante Legal y/o representa común. Los demás documentos deben ser

visados por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Las ofertas se presentan foliadas.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura de sobres de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de la directiva. De no cumplir con lo requerido establecidos, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para la aplicación del criterio de desempate mediante sorteo se realiza de manera física y se publica en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica publicada en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y remitida al correo electrónico consignado por el postor, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m.



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el en la página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo la tabla de puntajes asignados a la evaluación técnica y económica.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se obtenga una oferta ganadora, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de impugnativo.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al día hábil siguiente de producido.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE REGIRA POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA "ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".



2.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar los documentos señalados establecidos en las bases, la perfección se realizará por Contrato u orden de compra.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías a utilizarse serán de cartas fianzas y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Asimismo, deben ser emitidas por empresas autorizadas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

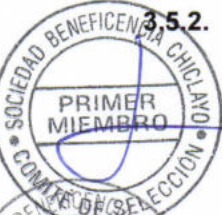
3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Calculado de acuerdo a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

3.5.2. OTRAS PENALIDADES



La institución puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
RUC N°	:	20186862954
Domicilio legal	:	ELÍAS AGUIRRE N° 248-07
Teléfono	:	074-233691 Anexo: 200
Correo Electrónico	:	abastecimientos@sbch.gob.pe ulogisticasbch@gmail.com



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO "VIRGEN DE LAS MERCEDES" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 09 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".



N° ítem	Descripción
1	LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".



1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 433,538.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 SOLES)** incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	293,436.38
002	ARQUITECTURA	35,206.84
		(CD) S/. 328,643.32
COSTO DIRECTO		328,643.32
GASTOS GENERALES (6.79%)		22,330.26
UTILIDAD (5%)		16,432.17
-----		0.00
SUB TOTAL		367,405.75
IGV (18%)		66,133.04
-----		0.00
VALOR REFERENCIAL		433,538.79

Los límites del valor referencial son los siguientes:

N Ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
1	433,538.79	390,184.91	433,538.79

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
1	LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".	A SUMA ALZADA	POR CONTRATA

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".	70 DÍAS CALENDARIOS

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : UNIDAD DE TESORERIA
- Recoger en : UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS.
- Costo de bases : Impresa: S/ 25.00 (VEINTICINCO SOLES)

1.8. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.

- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la convocatoria, publicado en la Página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en el diario de circulación local.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO "VIRGEN DE LAS MERCEDES" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 09 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Jr. Elías Aguirre N° 248 Chiclayo
Att.: Comité de selección

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2023-SBCH

Denominación de la convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

A. Propuesta Técnica:

- a. Copia simple de su DNI
- b. Declaración jurada simple declarando:
 - b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.



b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.

b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.

b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.

b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.

c. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

d. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

e. Documentación relativa a los factores de evaluación.



B. Propuesta Económica:

- Oferta económica y el detalle de precios unitarios.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHA
Publicación de Convocatoria (Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo) desde	03/05/2023
SELECCIÓN	
Registro de Participantes	04/05/2023 – 08/05/2023
Formulación de Consultas	09/05/2023
Absolución de Consultas	10/05/2023
Presentación de Ofertas	11/05/2023
Apertura de Ofertas y Evaluación	12/05/2023
Otorgamiento de la Buena Pro	12/05/2023
Publicación de la Buena Pro	12/05/2023
Consentimiento de la Buena Pro	15/05/2023– 17/05/2023
Presentación de documentos para la Formalización del Contrato	18/05/2023
Firma del Contrato	19/05/2023



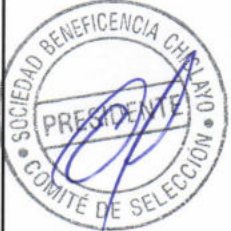
2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Declaración jurada simple declarando:
 - b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
 - b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
 - b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
 - b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
 - b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
 - b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
2. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
3. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
4. Código de cuenta interbancaria (CCI).
5. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
6. Copia de DNI del representante legal y/o representate común.
7. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
8. Detalle del precio de ofertado.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el cronograma de las presentes bases, debe presentar la documentación requerida.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO

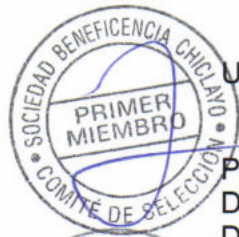
1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. Información Relevante



NOMBRE DEL PROYECTO : "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".



UBICACION : El lugar a ejecutar la obra es el siguiente:



PUEBLO JOVEN : 09 DE OCTUBRE
DISTRITO Y PROVINCIA : CHICLAYO
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE

EXPEDIENTE TECNICO : RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE
APROBADO MEDIANTE DIRECTORIO N° 024-2023-P-SBCH DE
FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE APROBACIÓN : 27 DE FEBRERO DEL 2023
FE DE ERRATAS : 30 DE MARZO DEL 2023

1.1.2. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO formuló el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

En tal sentido, en el año 2023, la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO realizo la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

1.1.3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

1.1.4. AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO:

El área del proyecto se ubica en el Cementerio el Carmen de la Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

1.1.5. ASPECTOS GENERALES

1.1.5.1. Objetivo general:

Construcción de Infraestructura de Cuarteles.

- **Objetivos Generales**

El Objetivo principal es la Construcción del Cuartel SANTISIMA TRINIDAD

1.1.5.2. Ubicación:

Pueblo Joven: 09 DE OCTUBRE "CEMENTERIO EL CARMEN"
Distrito Provincia: CHICLAYO
Departamento: LAMBAYEQUE

1.1.5.3. ANTECEDENTES:

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, tiene a cargo la administración del cementerio denominado "El Carmen", desde principios del siglo, el mismo que ha brindado grandes beneficios para la institución. Debido a la competitividad que se vive en la ciudad de Chiclayo, por la aparición de nuevos cementerios.

1.1.5.4. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra se ha efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipo, costos de materiales, de acuerdo a las referencias del mercado y la oferta y demanda.

El Valor Referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/. 433,538.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 SOLES)**, actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de obra la misma que no supera los 09 meses conforme a ley.

El monto del valor referencial es:

VALOR REFERENCIAL PARA EJECUCION DE OBRA..... S/. 433,538.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 SOLES)

1.1.5.5. EQUIPAMIENTO:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarle sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias, durante la ejecución de las obras corren por cuenta del contratista

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND	CANT.
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	Und	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	Und	1
MINI CARGADOR BOB CAT	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	Und	1
WINCHE	Und	1
CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1



El equipamiento se acreditará como requisito para el perfeccionamiento del contrato teniendo en cuenta:

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La acreditación de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución de la obra se realizará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

1.1.5.6. OBJETIVO Y METAS

1.1.5.9.1 Objetivo

OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo principal de este proyecto es proponer la construcción de un cuartel con condiciones estructurales técnica y económica para la Entidad (SBCH). Además, en estos tiempos donde la expansión urbana, ligada con la mortalidad natural, van de la mano, y por lo tanto nos queda menos espacio dentro de nuestro terreno; la expansión vertical moderada es una respuesta a este problema.

1.1.5.9.2 METAS

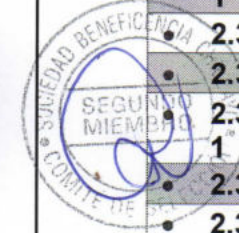
A lo largo de la etapa de elaboración del proyecto, se ha tenido en cuenta los Lineamientos Pedagógicos para la Organización y Funcionamiento de Cuarteles de Nichos, fueron actualizándose de manera tal que la programación fue implementada con espacios adicionales, no previstos en la etapa de formulación, a fin de cumplir con los requerimientos espaciales para garantizar la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

La Programación de la Propuesta es la siguiente:

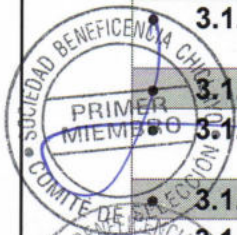
Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
• 1	• OBRAS PROVISIONALES, Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	•	•
• 1.1	• OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	•	•
• 1.1.1	• TRABAJOS PRELIMINARES	•	•
• 1.1.1.1	• ALMACEN	•	•
• 1.1.1.1.1	• ALMACEN	• glb	• 1.00
• 1.1.1.2	• LIMPIEZA DE TERRENO	•	•
• 1.1.1.2.1	• ELIMINACIÓN DE BASURA Y ELEMENTOS SUELTOS Y LIVIANOS	• m3	• 29.42
• 1.1.2	• TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	•	•
• 1.1.2.1	• TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	• m2	• 196.13

• 1.2	• SEGURIDAD Y SALUD	•	•
• 1.2.1	• ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	•	•
• 1.2.1.1	• SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN OBRA	• glb	• 1.00
• 2	• ESTRUCTURAS	•	•
• 2.1	• MOVIMIENTO DE TIERRAS	•	•
• 2.1.1	• EXCAVACIONES	•	•
• 2.1.1.1	• EXCAVACIONES SIMPLES	•	•
• 2.1.1.1.1	• EXCAVACIONES PARA CIMIENTACIÓN Y VEREDAS	• m3	• 101.29
• 2.1.2	• RELLENOS	•	•
• 2.1.2.1	• RELLENO CON MATERIAL PROPIA	•	•
• 2.1.2.1.1	• RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	• m3	• 17.50
• 2.1.2.2	• RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	•	•
• 2.1.2.2.1	• RELLENO Y COMPACTADO CON ARENILLA E=4"	• m3	• 13.04
• 2.1.2.2.2	• RELLENO Y COMPACTADO CON ARENILLA E=6"	• m3	• 19.57
• 2.1.3	• ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	•	•
• 2.1.3.1	• ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE EXCAVACIÓN	• m3	• 100.55
• 2.1.3.2	• ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	• m3	• 100.55
• 2.2	• OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	•	•
• 2.2.1	• CIMENTOS CORRIDOS	•	•
• 2.2.1.1	• CIMENTOS CORRIDOS EN CUARTEL	• m3	• 41.64
• 2.2.2	• MUROS O PIERNAS DE CONCRETO	•	•
• 2.2.2.1	• PARA EL CONCRETO	•	•
• 2.2.2.1.1	• CONCRETO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	• m3	• 58.68
• 2.2.2.2	• PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	•	•
• 2.2.2.2.1	• ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO	• m2	• 911.53
• 2.2.3	• SOLADO	•	•
• 2.2.3.1	• SOLADO, MEZLA C:H:1:12	• m2	• 2.56
• 2.3	• OBRAS DE CONCRETO ARMADO	•	•
• 2.3.1	• ZAPATA AISLADAS	•	•
• 2.3.1.1	• PARA EL CONCRETO	•	•
• 2.3.1.1.1	• CONCRETO EN ZAPATAS AISLADAS F'c=210 kg/cm2	• m3	• 1.54
• 2.3.1.2	• PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	•	•
• 2.3.1.2.1	• ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS AISLADAS	• m2	• 3.84
• 2.3.1.3	• PARA LA ARMADURA DE ACERO	•	•
• 2.3.1.3.1	• ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 PARA ZAPATAS AISLADAS	• kg	• 30.89
• 2.3.2	• VIGAS DE CIMIENTACIÓN	•	•
• 2.3.2.1	• PARA EL CONCRETO	•	•
• 2.3.2.1.1	• CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS DE CIMIENTACIÓN	• m3	• 13.85
• 2.3.2.2	• PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	•	•

• 2.3.2.2.1	• ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	• m2	• 108.76
• 2.3.2.3	• PARA LA ARMADURA DE ACERO	•	•
• 2.3.2.3.1	• ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2 PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	• kg	• 862.66
• 2.3.3	• MUROS REFORZADOS	•	•
• 2.3.3.1	• MUROS DE CONCRETO, TABIQUES DE CONCRETO Y PLACAS	•	•
• 2.3.3.1.1	• CONCRETO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO $f'_c=210$ Kg/cm2	• m3	• 27.57
• 2.3.3.1.2	• ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO	• m2	• 444.41
• 2.3.3.1.3	• ACERO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO $60^\circ F_y=4200$ Kg/cm2	• kg	• 1635.09
• 2.3.4	• COLUMNAS	•	•
• 2.3.4.1	• PARA EL CONCRETO	•	•
• 2.3.4.1.1	• CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA COLUMNAS	• m3	• 1.46
• 2.3.4.2	• PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	•	•
• 2.3.4.2.1	• ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	• m2	• 17.49
• 2.3.4.3	• PARA LA ARMADURA DE ACERO	•	•
• 2.3.4.3.1	• ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2, PARA COLUMNAS	• kg	• 170.40
• 2.3.5	• VIGAS DE AMARRE	•	•
• 2.3.5.1	• PARA EL CONCRETO	•	•
• 2.3.5.1.1	• CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA VIGAS DE AMARRE	• m3	• 3.34
• 2.3.5.2	• PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	•	•
• 2.3.5.2.1	• ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARRE	• m2	• 27.32
• 2.3.5.3	• PARA LA ARMADURA DE ACERO	•	•
• 2.3.4.3.1	• ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2, PARA VIGAS DE AMARRE	• kg	• 454.22
• 2.3.6	• LOSAS	•	•
• 2.3.6.1	• LOSAS MACIZAS	•	•
• 2.3.6.1.1	• PARA EL CONCRETO	•	•
• 2.3.6.1.1.1	• CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	• m3	• 108.80
• 2.3.6.1.2	• PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	•	•
• 2.3.6.1.2.1	• ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	• m2	• 892.58
• 2.3.6.1.3	• PARA LA ARMADURA DE ACERO	•	•
• 2.3.6.1.3.1	• ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2, PARA LOSA MACIZA	• kg	• 1444.66
• 2.4	• VARIOS	•	•
• 2.4.1	• TAPAS PARA NICHOS	•	•
• 2.4.1.1	• PARA EL CONCRETO	•	•
• 2.4.1.1.1	• CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 PARA TAPAS DE NICHOS	• m3	• 10.09
• 2.4.1.2	• PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	•	•



• 2.4.1.2.1	• ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE TAPAS DE NICHOS	• m2	• 257.57
• 2.4.1.3	• PARA LA ARMADURA DE ACERO	•	•
• 2.4.1.3.1	• ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² DE TAPAS DE NICHOS	• kg	• 1026.80
• 3	• ARQUITECTURA	•	•
• 3.1	• REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	•	•
• 3.1.1	• TARRAJEOS EN MUROS DE CONCRETO	•	•
• 3.1.1.1	• TARRAJEO EXTERIOR EN PLACAS CON MORTERO 1:5, E=1.5 CM	• m2	• 43.43
• 3.1.2	• TARRAJEOS EN COLUMNAS	•	•
• 3.1.2.1	• TARRAJEO DE COLUMNAS CON MORTERO 1:5, E=1.5 CM	• m2	• 13.70
• 3.1.3	• TARRAJEOS EN VIGAS	•	•
• 3.1.3.1	• TARRAJEO DE VIGAS CON MORTERO 1:5 E=1.5cm	• m2	• 32.70
• 3.1.4	• TARRAJEOS EN PIERNAS DE NICHOS	•	•
• 3.1.4.1	• TARRAJEO DE PIERNAS EN NICHOS 1:5, E=1.5 CM	• m2	• 209.50
• 3.1.5	• TARRAJEO EN BOCA EXTERIOR EN NICHOS	•	•
• 3.1.5.1	• TARRAJEO EN BOCA EXTERIOR DE NICHOS 1:5, E=1.5 CM	• m2	• 41.58
• 3.1.6	• TARRAJEO EN BOCA INTERIOR EN NICHOS	•	•
• 3.1.6.1	• TARRAJEO EN BOCA INTERIOR DE NICHOS 1:5, E=1.5 CM	• m2	• 110.88
• 3.1.7	• TARRAJEO EN LOSA	•	•
• 3.1.7.1	• TARRAJEO EN LOSA 1:5, E=1.5 CM	• m2	• 157.38
• 3.1.8	• MOLDURAS EN CORNIZAS	•	•
• 3.1.8.1	• MOLDURAS EN CORNIZAS CON MORTERO E=1.5 CM	• m2	• 10.49
• 3.2	• PISOS Y PAVIMENTOS	•	•
• 3.2.1	• PISOS	•	•
• 3.2.1.1	• VEREDA DE CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² , e=0.10m, ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	• m2	• 93.47
• 3.2.1.2	• ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VEREDAS	• m2	• 25.45
• 3.3	• ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	•	•
• 3.3.1	• CONTRAZOCALOS	•	•
• 3.3.1.1	• TARRAJEO CONTRAZOCALOS Y OTROS CON MORTERO C:A, 1:5, E=1.5 CM	• m2	• 76.23
• 3.4	• PINTURA	•	•
• 3.4.1	• PINTURA COLOR BLANCO A DOS MANOS MAS IMPRIMANTE	• m2	• 559.60
• 3.5	• OTROS	•	•
• 3.5.1	• ALCAYATAS	• Und.	• 462.00
• 3.5.2	• NUMERACIÓN Y GRABACIÓN DE NICHOS	• Und.	• 462.00
• 3.5.3	• CAÑONES PARA DREANJE PLUVIAL	• Und.	• 2.00
• 3.5.4	• IZADO DE TAPAS A NICHOS	• Und.	• 462.00
• 3.5.5	• LIMPIEZA FINAL DE OBRA	• m2	• 216.38



• 3.5.6	• JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	• m	• 27.80
---------	--	-----	---------

1.1.6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE

Según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra, se cuenta con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará la obra de infraestructura de todas las metas planteadas en el proyecto.

Asimismo, se indican todas las especificaciones técnicas en la cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

El contratista deberá ejecutar el proyecto conforme a la propuesta establecida en su oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA a presentar en el procedimiento de selección sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente términos de referencia, en las bases administrativas Integradas y de las obligaciones del contrato de ejecución de obra. Así mismo para mayor objetividad, claridad y precisión se establece como criterio que los postores deben presentar su oferta de forma diligente y que su contenido sea coherente, congruente, proporcional con el objeto de la convocatoria y/o contratación por lo que deberá evaluar en su conjunto todos los documentos del procedimiento de selección, como es Términos de Referencia, Bases de Concurso, Expediente Técnico y demás documentos que son obligatorios y/o que por ley deben cumplirse y presentarse de acuerdo a sus formalidades; en caso de proponerse porcentajes estos no deben exceder de los límites establecidos y/o menores a la mitad del referencial y se deberá consignar el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas con sus porcentajes.

El Contratista, para el pago de su última valorización, deberá acreditar el no adeudo a los trabajadores. La demostración lo hará con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por concepto de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes lo que se deberá declarar en su oferta, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

1.1.7. INDENNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

1.1.8. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 70 días calendarios.

1.1.9. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma Alzada

1.1.10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

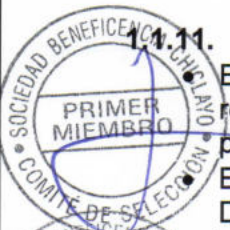
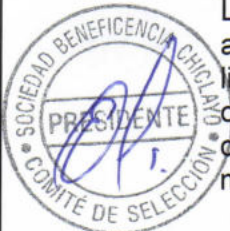
El postor deberá acreditar un monto facturado de hasta 03 veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de 08 contrataciones.

Se considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación de edificaciones (colegios, edificios)

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de OCHO (08) contrataciones.



1.1.11. PERSONAL:

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente)

El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor y/o inspector
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin consentimiento previo y por escrito de la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO.

1.1.12. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista
- El contratista está obligado a hacer notar a SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO, por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- Implementar el plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo; conforme al R.M 239-2020-minsa y sus modificatorias y el RM 087-2020-vivienda.

1.1.13. MEDIO AMBIENTE

- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Asimismo, ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que

podieran generar focos de contaminación, alteración y degradación del Ecosistema, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc.; es por ello que el postor de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, presentará una declaración jurada de utilizar de manera correcta la armonía del medio ambiente para no generar focos de contaminación ambiental, debiendo adjuntar copia del plan de manejo a utilizar.

1.1.14. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo quincenal (15 días calendarios), formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO y tramitadas en concordancia hasta dos días hábiles de presentada por el contratista, la valorización se presentará en un original (01) y dos (02) copias.

1.1.15. PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO.

A. INGENIERO RESIDENTE

- Formación académica
- Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- Experiencia:

Tener experiencia mínima de 02 (dos) años considerados a partir de la colegiatura, como ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión en obras similares.

I.- Se considerará obra similar a obras como: **Mejoramiento y/o Construcción de edificaciones (colegios, edificios, cuarteles).**

II.- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio y termino) caso contrario no serán considerados.

III.- Cabe resaltar se computarán sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

El profesional designado de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o



consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la ENTIDAD.

1.1.16. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece con el numeral 43.1 del artículo 43º del Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.15 \times \text{Monto contrato vigente} \times \frac{\text{F} \times \text{Plazo en días}}{\text{F}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Si se verifica que no tiene el personal idóneo, se le llamara la atención con documento y se le exigirá a rectificar, caso contrario se aplicara un descuento del 2% del monto contratado por cada día en falta y posible de resolver el contrato.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.1 OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades de acuerdo a los parámetros y montos según el cuadro:

Nº	INFRACCION	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, lo cual comprende: chaleco de seguridad, casaca, lentes, zapatos o botas, según la naturaleza de trabajo, y guantes de seguridad e implementos suministrados por la entidad en atención al requerimiento COVID-19	5/10,000 del monto la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado
02.00	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con el integro de los equipos ofertados	5/10,000 del monto de la valorización por día de trabajo sin el íntegro del equipo ofertado	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado
03.00	CALIDAD DE EJECUCION Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, atentando contra la calidad de la obra. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5/10,000 del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan la especificación	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.

		técnica.	
04.00	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo para la Entidad	5/10.000 del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan la especificación técnica.	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
05.00	USOS DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su uso. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/10,000 del Monto de la Valorización del periodo, por cada caso de uso de materiales sin ensayos de calidad previos	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
06.00	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones	5/10,000 del monto de la valorización del periodo, por día de no permanencia en la obra.	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
07.00	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA Cuando el Residente no asista a la obra será sancionado por cada día de inasistencia salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por día de no permanencia en la Obra	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
08.00	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte y por caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado	2/1000 del monto de la valorización del periodo, por cada cambio de personal.	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado
09.00	INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto.	5/1000 del monto contratado	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
10.00	NO ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el Contratista o su personal no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias diarias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.

1.1.17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas (ejecución de obra, administración y logística, financiamiento y garantía, experiencia, equipamiento y plantel profesional), así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 50%.

1.1.18. DE LA SUB CONTRATACION

En la ejecución de la obra el contratista está prohibido de subcontratar parcial o totalmente algún componente o partidas de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH, salvo que se esté considerado en el expediente técnico.

1.1.19. IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID – 19 EN OBRA:

Que, la implementación de los protocolos sanitarios son de obligatorio cumplimiento por exigencia legal, por lo tanto el establecerlo conllevará a prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, así como contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Por ello los protocolos sanitarios, han tenido en cuenta la normatividad vigente y emitida a la fecha de la elaboración de los términos de referencia como la Resolución Ministerial N° 239 – 2020 – MINSA – Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID – 19” y Resolución Ministerial N° 087 – 2020 – VIVIENDA Anexo 1 “Protocolos del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Inicio Gradual e Incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades para la Prevención del COVID – 19”; por lo tanto bajo esta normatividad y/o demás normas que a la fecha de la elaboración de los protocolos el contratista debe tomar en cuenta para su presentación en la etapa de ejecución contractual.

1.1.20. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. PROMESA DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y

¹ En caso de presentarse en consorcio.

representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.



C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- **Residente de obra.** - Ingeniero Civil, Titulado y colegiado

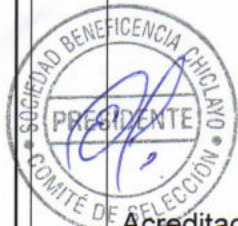
Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, conforme a los términos de referencia señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- **Residente de obra.** - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.



Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de



Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 49 del Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH.



presentación y acreditación del personal especialista requerido conforme a los términos de referencia, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, para la ejecución de la obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

DESCRIPCION	UND	CANT.
CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	Und	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	Und	1
MINI CARGADOR BOB CAT	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3	Und	1
WINCHE	Und	1
CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

C.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

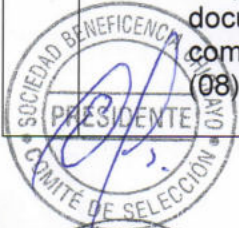
El postor deberá acreditar un monto facturado de hasta 03 veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de 08 contrataciones.

Se considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación de edificaciones (colegios, edificios)

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de OCHO (08) contrataciones.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>